

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ushuaia, 20 de octubre de 1986.-

VISTO: El Expediente Nº 233/86, letra H.C.D., que trata sobre un pedido de excepción al Código de Planeamiento y Edificación, por parte de la Señora Carmen PADIN DE FAVALE; y

CONSIDERANDO:

Que el aporte que se hace a la vía pública en Planta Baja, es mucho más importante para la Comunidad que el espacio que se podría dejar como colaboración al corazón de manzana dado que las medianeras existentes lo harían prácticamente nulo.

Que la ocupación de los restantes pisos debiera ser del 70% uniformes y es del 78% en el 1º piso, del 70% en el 2º piso y del 61% en el tercer piso.-

Que los cordones que quedan altos son habituales en nuestra Ciudad en lugares donde se deben salvar diferencias de nivel en escalones reglamentarios.-

Que con referencia a la altura de los depósitos el Código de Edificación vigente no establece diferenciación según rubros la que debiera ser estudiada y máxime para esta zona fría.

Que para los rubros catalogados como comercio ocasional las alturas solicitadas son más que aceptables.-

Que de acuerdo a la Ley Territorial Nº 236, artículo 35º y 36º, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular.


Por ello:

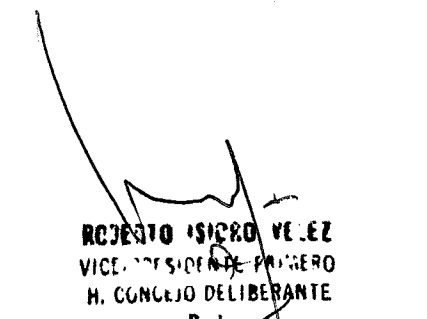
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- APRUEBASE la excepción al Código de Edificación, solicitado de acuerdo con el Proyecto incluido en Carpeta de Obra Nº 545/86, a nombre de Carmen PADIN DE FAVALE.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 232/86.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17-10-86.-


JORGE A. MORICONI
a/c Secretaría


ROBERTO VÉLEZ
VICE PRESIDENTE PRINCIPAL
H. CONCEJO DELIBERANTE
P. J.
A CARGO DE...

21/ Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 de febrero de 1987.-

VISTO: La Ordenanza nro. ²³² /86, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba la excepción al Código de Edificación, solicitado de acuerdo con el Proyecto incluido en carpeta de obra nro. 545/86, a nombre de Carmen PADIN de FAVALE;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

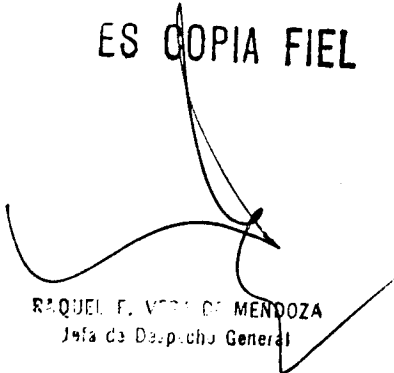
D E C R E T A

ARTICULO 1.- PROMULGAR la Ordenanza nro. ²³²/86, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se aprueba la excepción al Código de Edificación, solicitado de acuerdo con el Proyecto incluido en Carpeta de Obras // nro. 545/86, a nombre de Carmen PADIN de FAVALE.-


ARTICULO 2.- Comuníquese. Dése copia al Boletín Oficial de la Gobernación del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO MUNICIPAL NRO. 102 /87.-

ES COPIA FIEL


RAQUEL E. VERA DE MENDOZA
Jefa de Despacho General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

como
Juan Carlos Molinero
Hector Amadeo Dominguez